

David, 14 de noviembre de 2019



Excelentísimo Ministro
Milciades Concepción
 Ministerio de Ambiente
 Albrook, Panamá
 E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Por este medio, yo **ALISS GISELA HARTMANN SANDI**, mujer, empresaria, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cedula No. 4 – 243 – 223, con domicilio en el corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, localizable al celular No. 6450 – 1853, correo electrónico aliss hartmann@hotmail.com, en calidad de promotora, solicito la Evaluación del Estudio del Impacto Ambiental **Categoría I**, que corresponde a un Proyecto del sector AGRICOLA, denominado **“BENEFICIO DE CAFÉ ECOLOGICO FINCA MOMOTO”** a desarrollarse en el corregimiento de Santa Clara, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, en la finca con código de ubicación 4C03, folio real No. 30181160, propiedad de la promotora.

El estudio consta de catorce (14) secciones y de un total de 106 hojas, desde la portada hasta los anexos. Los consultores ambientales debidamente registrados y actualizados, que participaron en la elaboración del presente documento son:

a) Ing. Gisela S. Santamaría B.

Registro Ambiental: IAR-010-98 (Act.)
 Numero de Telefono: 6506-5018
 Correo electrónico: giseberroa850@hotmail.com

b) Arq. Alberto Quintero

Registro Ambiental: IRC-031-09 (Act.)
 Numero de Telefono: 6781-3939
 Correo electrónico: albertoantonioqu@hotmail.com

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- *Copia de cédula notariada de la Presidenta*
- *Declaración Jurada notariada;*
- *Certificación de Registro Público de Propiedad*
- *Encuestas Originales y Planos del proyecto;*
- *Paz y Salvo y Recibo de pago en concepto de Evaluación del EsIA;*
- *Un original y copia impresa en espiral, y dos (2) copias digital del contenido del EsIA.*

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, favor contactar al Agronomo Rafael Beitia, al móvil 6616-2492 o al correo rbbeitia@hotmail.com.

Fundamento del Derecho: Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, que modifica algunos artículos del Decreto 123 de 2009.

Atentamente,

ALISS GISELA HARTMANN SANDI
 Cedula No. 4 – 243 – 223
 Promotora



Yo, JACOB CARRERA S., Notario Primero del Circuito de Chiriquí,
 con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

CERTIFICO:

Que hechos conste(jado) la(s) firma(s) anterior(es) y/o Pasaporte(s)
 del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que
 la(s) consideramos auténticas).

Chiriquí

Testigo:
 Licdo. JACOB CARRERA S.

Notario Público Primero